Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA Nº 245/2019.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA, 16 DIC 2019

SRES. Y SRAS. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECESO:

Me dirijo a Ustedes, y por su intermedio al cuerpo de concejales y concejalas, para remitirle Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el cobro, a partir del 1° enero de 2020, de los servicios A, B y C, de "Efluentes Cloacales" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente; aplicar lo previsto en el Decreto Provincial N° 10/2017, y Resolución 1405/2018 DPOSS.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

16/12/19 15:03
1261 4

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SRES. Y SRAS. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECESO

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cobro, a partir del 1° enero de 2020, de los servicios A, B y C, de "Efluentes Cloacales" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente; aplicar lo previsto en el Decreto Provincial N° 10/2017, y Resolución 1405/2018, según el padrón de contribuyentes obligados al pago del servicio e importes, suministrados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo acordado en la causa "Participación Ciudadana c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/protección de intereses difusos (Expediente N° 15447/2013 en trámite ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur)", reasignando los créditos presupuestarios necesarios para afrontarlos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, el Departamento Ejecutivo Municipal, convocará a Audiencia Pública, a fin de someter a su consideración la tarifa y reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.-

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO EN CUMPLIMIENTO SENTENCIA

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Sr. Luis Alberto VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.785.383, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representada en este acto por el Lic. Guillermo Pablo WORMAN DNI N° 21.656.643, con domicilio en calle Gobernador Campos 133, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA DPOSS", por una parte, y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI DNI 20.675.576 y el Secretario Legal y Técnico, abogado César Gabriel MOLINA HOLGUIN DNI 33.482.438, con domicilio constituido en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, en el marco de la causa caratulada "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses difusos" (Expte. Nº 15447/2013 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO 1°.- Las partes, en cumplimiento de la Sentencia recaída en autos en fecha 23 de agosto de 2014, acuerdan que a partir del mes de diciembre del corriente año el municipio de Ushuaia se hará cargo de operar y mantener los Servicios Cloacales de la ciudad de Ushuaia con los alcances establecidos en el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El MUNICIPIO tendrá a su cargo el mantenimiento de las obras efectuadas en el marco del proceso que fueran identificadas como obras de reparación de infraestructura existentes (conforme se identifica en el Anexo I del presente) y la realización de las necesarias para su prestación en las condiciones previstas en las normas vigentes.

Gabriela Muñiz Siccardi
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Respecto de la planta de pre-tratamiento identificada como "Bahía Golondrina" y la planta de tratamiento identificada como "Arroyo Grande", serán traspasadas al municipio una vez se culminen y opere el plazo de garantía conforme lo previsto por el sexto párrafo del considerando séptimo de la referida sentencia.-

ARTÍCULO 3°.- LA DPOSS a partir del mes de Enero/2020 dejará de facturar y cobrar las tasas y otras contribuciones retributivas de los servicios de efluentes cloacales que se prestan en el marco del Decreto Provincial Nº 10/17. Estos servicios serán regulados, facturados y cobrados por el Municipio de Ushuaia a partir del mes de Enero/2020.-

ARTÍCULO 4°.- LA MUNICIPALIDAD queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad por todo hecho, acto u omisión anterior a la suscripción del presente, siendo a cargo de LA PROVINCIA, exclusivamente, cualquier reclamo o acción en trámite o que pudiera producirse con motivo o en ocasión de actos, hechos u omisiones atribuidas a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), anteriores a la firma del presente convenio.

ARTÍCULO 5°.- LAS PARTES dejan expresamente aclarado que el presente es un acuerdo marco pudiendo suscribirse convenios específicos para su instrumentación.

ARTÍCULO 6º.- Las partes acuerdan presentar el mismo para su homologación por ante el juzgado interviniente.-

Se firman tres ejemplares a los 29 días del mes de noviembre de 2019 en la ciudad de Ushuaia.-

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Cecilia [illegible] SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

1. Sistema sanitario prexistente
2. *Obra*: **Construcción Colector Perito Moreno Oeste y Este Parte II - Ushuaia - Tierra del Fuego** - *Expte.*: 479/2016
3. *Obra*: **Relevamiento, Reparación, Adecuación y Mantenimiento Colectoras Cloacales** *Expte.*: 113/2017
4. *Obra*: **Refuerzo colector Karukinka** - *Expte.*: 597/2016
5. *Obra*: **Construcción Colector Perito Moreno Oeste y Este Parte I - Ushuaia - Tierra del Fuego** - *Expte.*: 461/2016
6. *Obra*: **Estación de Bombeo N°15, impulsión y colectoras a EB N°12 IPV** - *Expte.*: 23/2017
7. *Obra*: **Evacuación de Efluentes Cloacales Barrio Akar Parte I** - *Expte.*: 541/2017
8. *Obra*: **Colector Cloacal Zona Hotelera** - *Expte.*: 236/2018
9. *Obra*: **Infraestructura de Red Sanitaria de Barrios Itatí y Quinta 52** -*Expte.*: 414/2018

WORTMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia